

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°: Dispóngase la colocación de bebederos públicos con agua potable en los “circuitos saludables” de la ciudad.

Art. 2°: Entiéndase como “circuitos saludables” los ubicados a lo largo de los tramos de Av. Hipólito Yrigoyen – Gral. Güemes – San Juan y Av. Hipólito Yrigoyen – Zapiola – Antártida Argentina.

Art. 3°: La cantidad de los bebederos públicos debe ser reglamentada según estudios de factibilidad técnica, de acuerdo con la extensión de los circuitos y las necesidades de los usuarios.

Art. 4°: Los bebederos deben ser diseñados y construidos de manera tal que no posean flujo de agua permanente, a los efectos de evitar un derrame constante. Sus mecanismos de provisión deben responder a condiciones de higiene estrictas, evitando el contacto con labios y manos, a fin de minimizar al máximo los riesgos de transmisión de enfermedades y su ubicación debe estar debidamente señalizada.

Art. 5°: El DEM, a través del área que corresponda debe garantizar el control, higiene y mantenimiento de los mismos.

Art. 6°: De forma.

FUNDAMENTOS

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución 64/292, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. El poder acceder al agua potable es una forma de satisfacer una necesidad del ser humano.

Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, teniendo el Estado el deber de protegerlos y promoverlos. Al ser un derecho humano, toda persona debe tener derecho a acceder a él.

Los “circuitos saludables” de la ciudad, presentan una notoria carencia de bebederos que les impide a los vecinos que concurren a esos lugares de esparcimiento y prácticas deportivas la provisión de agua potable, vital elemento para el organismo.

Esto, sin tener en cuenta que la situación se agrava en época estival de temperaturas muy elevadas provocando, sobre todo en personas mayores, situaciones perjudiciales para la salud, que serían fácilmente solucionados con la cantidad adecuada de bebederos.

Colocar bebederos para el acceso a agua potable, es cuidar a la población y propiciar un modelo de vida saludable.